

**DIARIO**

**DE PALMA**



del domingo 4 de

octubre de 1812.

*Nuestra Señora del Rosario, y San Francisco de Asis.*

Quarenta Horas en el Monasterio del Olivar, dedicadas á San Francisco de Asis : exposicion por la mañana, reserva por la noche.

*Jubileo en Santo Domingo.*

HORAS.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓES
6 de la mañana.	15½ grad.	28 p. 3 1	O. N. O. sereno.
12 del dia.	17 grad.	28 p. 3 1	Idem.
6 de la tarde.	17 grad.	28 p. 3 1	Idem.

**NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.**

Señores redactores de la Aurora : pues Vmds. se han empeñado tan noblemente en ilustrar al pueblo, desterrar y batar el fanatismo, y en ser escudo fuerte de la *Constitucion* : he de merecer se sirvan Vmds. decirme ¿qué hay en esto de rentas del tabaco? ¿subsistirán 500 hombres llamados cabos y guardas armados de 3 ó 4 bocas de fuego cada uno, infestando la España con toda clase de enfermedades, esto es, con toda especie de vicios y crímenes? ¿serán víctimas de la desgracia tantos infelices ciudadanos, haciendolos inútiles en un presidio, y quedando sus familias entregadas á la mendicidad, por media libra de tabaco?

Espera mi ardiente patriotismo y constante amor al santo código político que contextarán Vmds. á su muy apasionado.

Palma 1.º de octubre de 1812.

*El Martinete.*

## ARTÍCULO COMUNICADO.

¿Es posible que siendo la Constitución un código fundamental tan claro como la luz del mediodía, haya tan pocos que lo entiendan? ¡Ah! que no es ignorancia en mucha parte, es malicia, es no querer entenderla ni obedecerla, por no dexar de entre los brazos al hijito querido, predilecto heredero del despotismo, los resentimientos de venganza personal, y las intrigas de malévolos.

Entre las sofisterías, astucias, y viles pretextos de que se valen ó prevalecen algunos, es uno el decir que no han llegado los reglamentos y hasta entónces y que se establezca la nueva legislación, no debe regir la Constitución: ¡Santo Dios! ¿cábe este error en hombres amantes del órden, de la moral y del nuevo arreglo de la monarquía española? ¿puede ser otra cosa, que un testimonio auténtico de la rabia, el odio, y tema con que se mira esa sagrada Constitución?

¿Qué tiene que ver el espíritu, los terminantes preceptos de los artículos promulgados y jurados con las fórmulas, las personas nuevas, y el órden sucesivo ó progresivo? Si la ley manda que de las cárceles se saquen inmediatamente los que no tengan causa de pena corporal, y que con fianzas &c. ¿se podrán poner otros presos por los antiguos usos? Si no se puede embargar la hacienda, sino en la parte que compense la deuda de que se trate, ¿se podrá embargar el todo con la espiciosa razon de que no han llegado todavía los reglamentos? Los magistrados actuales en la forma en que se hallan, no pueden dexar de seguir una ley terminante que abolió las antiguas, y hasta en las fórmulas deben arreglarse *en lo posible* al espíritu de la Constitución: así lo dice uno de los decretos de las Cortes.

Los militares gozan del fuero segun ordenanza (artículo 250 de la Constitución) esto es que no sean juzgados por un alcalde ó juez civil, así se produjo un Sr. Diputado de Cortes: las ordenanzas militares rigen, no hay duda, pero los artículos de ellas que sean opuestos á los promulgados de la Constitución, ¿habrá algun temerario que diga ó crea que no quedan abolidos? ¿habrá juez militar tan insensato, habrá tribunal ni consejo de guerra tan poco circunspecto que por un artículo de ordenanza, viole la libertad individual, la propiedad, el derecho sagrado al militar, que antes de esta qualidad, está rebestido y escudado de la de ciudadano español; siempre que no sea de aquellos casos en

que interviene la seguridad personal por temor de la fuga &c. &c. segun el artículo 287 y otros? pero ¿á qué cansarnos? concluyamos con una reflexion. Supongamos que se ofrece un caso de arresto ú otro procedimiento riguroso; el juez ó jueces entre los artículos de ordenanza, y entre los de la Constitucion ó su espíritu de respetar al ciudadano ¿á que se inclinarán? si son liberales, morales, rectos y amantes de la Constitucion, á ella se atenderán; pero si son lisiados de la arbitrariedad, de particulares resentimientos y contrarios al nuevo código, se atenderán al terrorismo, y se agarrarán á la antigüedad. La piedad christiana, la prudencia, la buena intencion, prescriben la moderacion, aun quando no hubiera Constitucion ni Nacion, como la hay, gracias al gran Dios, á pesar de tantos quisquillosos, fanáticos, é hijos bastardos de una patria, que ni aun en bastardía merecen. Palma 3 de octubre de 1812. = *El Martinete.*

*Á LAS CORTES.* — De nada sirve la Constitucion, si no se observa, y para que se observe no debe perdonarse medio. Redac. gen. 1.º de agosto de 1812, núm. 414. = Véase este Redactor, y hallarán quanto deseen los amantes del cumplimiento de sus deberes.

*Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto.*

De Vilanova en 3 dias, los patrones españoles Vicente Llobet laud San Antonio, con 58 pasajeros y lastre: Matéo Catalan xabeque San Joseph, con 24 pasajeros, harina, suela y correspondencia: Tomas Romani laud Sto. Christo, con 51 pasajeros y lastre; y Domingo Adam laud Sto. Christo, con 5 pasajeros y lastre.

De Mahon en un dia, el patron Guillermo Torres, mallorquin, xabeque San Joseph, con 18 pasajeros y correspondencia.

De Idem en idem, el capititan Giovanni Victorio, otomano, fragata la Trinidad, en lastre.

De Morea en 15 dias, el capititan Antonio Recor, catalan, bergantin Fernando, con trigo.

De Sitges en 4 dias, el patron Pablo Altes, catalan, xabeque los Dolores, con 7 pasajeros y lastre.

De Malta en 6 dias, el capititan Nicolas Games, ingles, xabeque Esfolis, con 20 quarteras de habas.

*Dieta.* Trigo á 37½ 2 ds. la varchille, en la carnicería del Mercado, y empezará mañana lunes.

*Nota.* Los tres panecillos valen 41 ds., y la ochena pesará 6 onzas cocidas, y empezará el lunes hasta el martes inclusive.

*Avisos.* Don Francisco Fau, maestro evanista y maquinista del Sr. infante Don Carlos, que vivía en el Borne de Sta. Clara, se ha mudado á la calle de S. Francisco de Asis, en una tienda del lado de casa el Sr. Escalada, y construye todo género de obras de evanitería y estuches imitados á los extranjeros, y los compone con todo primor.

Cayetano Ros, bordador, en la plaza del Borne, desea verse con Don Juan de Avila y Mendoza, que tiene una carta para entregarle.

*Ventas.* En las casas nuevas de la Rambla, núm. 21, en que vive el maestro Bartolomé Fiol, se hallan de venta varias cómodas y canas de matrimonio, y catres para uno solo, bien trabajadas de ebnatillos de varias maderas, á precios equitativos.

Se vende una viola excelente y de muy buenas voces, y varias obras de duos, tríos, quartetos y quintetos de Pleyel, Hayden y otros autores, á precios equitativos, en la casa 62 frente del convento de la Consolacion, en la qual habita Don Miguel Sancho, maestro de música de la Catedral.

*Alquiler.* Está para alquilarse una casa compuesta de primer piso con dos quartos dormitorio en la calle de can Ribera, número 17: su dueño vive en la calle de San Juan, núm. 107, que se llama Guillermo Samaloni, patron.

*Pérdida.* El que hubiere hallado un librito titulado: *medios para la verdadera felicidad del christiano*, su autor D. Manuel Andres, presbítero español, que se perdió cerca la escalera del Rosario de Sto. Domingo, lo entregará en la librería de Carbonell, plaza de Cort, que se le darán 6 rs. vn. por el hallazgo.

*Nodrizas.* Se necesita una ama de leche que pueda comer y dormir en casa de los padres de la criatura: en la librería de Carbonell, plaza de Cort, darán razon de la casa.

Margarita Font, cuya leche es de 4 meses, desea una criatura para criarla en su casa que habita en Binasalem: darán razon de ella en casa del Sr. marques Sabastida.

*Teatro.* Hoy se representa la comedia titulada: *el asombro de Xerez Juana la Rabicortona*, adornada con un vistoso teatro, buena tonadilla, bayle y un famoso saynete.

MALLORCA:

En la imprenta de Brusi, calle de Can-sa-vellá.

## SEÑOR IMPRESOR BRUSI.

Aquí estoy.

**P**obres muchachos ! nuestra ignorancia á la par de nuestros débiles pies, á cada paso tropieza. Me puse hablar con el público, y caí en no tener presente que los maestros de escuela son tambien parte de él. Con justo desecho me ha dado Vm. la palmeta señor maestro Franch, porque no he podido presentar *Parco*, que hubiese ganado mi aplicacion. Perdone Vm., yo no lo haré otra vez, y en esta le doy mil gracias ; pues aunque aun me duele la mano, sin embargo dia vendrá, en que conozca el bien que Vm. me ha hecho. Tambien suplico á Vm. que por Dios deponga esa seriedad y formalidad, que manifiesta contra unos inocentes muchachos, que de nada se asustan, y se sirva admitir en su lugar una alegre ironía, ó almoronía (figura propia de un xefe de Retorica ó de Cocina) que peta mejor á nuestra jovial condicion. Si á Vm. parece bien señor maestro, allí donde dice "el honrado impresor Brusi, á quien (añadiremos) uno de aquellos, ó sea el primero (y seguiremos) ha metido en la contienda." Lo demás ya hacia dias que lo sabia el público. Vamos señor maestro en premio de mi docilidad, hagame Vm. la gracia de retirar, de *lo que toca á Pablo Franch*, aquella fina expresion "de grosera equivocacion" y si Vm. viene á bien, la guardaremos para colocarla en el tratado de la buena crianza civil y cristiana, conque se enseña á los muchachos de una escuela, á saludar á los de otra, aunque sean pobres, y no tengan para comprar cartilla. Por último señor maestro, sirvase Vm. explicarme de *lo que toca á Horacio* y Vm. trahe en su P. D., aquello á lo griego, y aquello otro á lo latino; porque, como Vm. sabe paso aun el caton, y á más á más hago palotes. Ya que Vm. tiene tanta bondad, me permitirá hacer al señor de Brusi solitas, aunque sean vacias ó intrincadas. Con permiso de Vm. que comienzo, y despues me voy á rezar la salve.

¿Merece castigo un muchacho, que por inclinacion natural pregunta, sin intencion de ofender á personas de conocida honradez, con el objeto de instruirse para ser algun dia útil á su patria, y purgarla de los abusos, que sufre ? y si continuan castigándole, ¿deberá imitar á su maestro en la venganza ?

¿Porque se rompen tantas plumas en reclamar los derechos: que concede nuestra Constitucion y ninguna se acuerda de reclamar los deberes y obligaciones, que la misma nos impone ?

¿Como se podria desterrar de las iglesias la insufrible algarabia de roncós, que llaman música, antes que esta auyente á los fieles, y aun á los santos mismos ? quanto mas devoto y propio, no es el canto gregoriano y el organo !

¿Donde colocaremos una campana, que reuna á lo menos en la noche, tanto frayle suelto, como anda á caza de noticias ?

A Dios hasta mañana, mi nuevo señor maestro Brusi. En mi casa hoy 1 de octubre de 1812. — *El Preguntón de la Escuela.*

*Palma : En la imprenta de Brusi. Año de 1812.*

REVISTA MEXICANA DE HISTORIA

Año LXV

El presente artículo se refiere a la historia del comercio exterior de México, desde el momento en que se abrió al mundo libre, en virtud del Tratado de Guadalupe Hidalgo, en 1848. El comercio exterior de México se caracterizó por ser un comercio de materias primas, sobre todo minerales, textiles y azúcar. Este comercio se realizó a través de las compañías mercantiles que se establecieron en los puertos mexicanos, las cuales tenían que cumplir con las regulaciones de los gobiernos extranjeros. La dependencia de México respecto a los productos extranjeros fue una constante durante este periodo.

El comercio exterior de México también se vio afectado por las políticas proteccionistas de los gobiernos extranjeros. Estas políticas limitaron el acceso de los productos mexicanos al mercado extranjero, lo que generó un déficit en la balanza de pagos. Ante esta situación, el gobierno mexicano buscó establecer acuerdos comerciales que permitieran una mayor apertura económica. Sin embargo, estos esfuerzos no siempre fueron exitosos.

En conclusión, el comercio exterior de México durante este periodo estuvo marcado por la dependencia de materias primas y la influencia de las políticas proteccionistas de los países extranjeros. Estas condiciones dificultaron el desarrollo económico de México y contribuyeron a su atraso.

A Dios para siempre, el nuevo señor ministro, Sr. D. Ignacio Comonfort, en el día 1.º de octubre de 1858.

México: En la imprenta de Sr. D. ...